

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P9

Puerto de Frutos

ORDENANZA 1558/94

TIGRE, 27 de mayo de 1994.

VISTO:

La Ordenanza N° 1558/94, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 26 de abril de 1994, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Incorpórase al Patrimonio Municipal las obras de remodelación del Puesto N° 194 del Puerto de Frutos de Tigre, realizadas por los arrendatarios señores ITALO A. ROBBA, DOMINA DORA DOMINIK y ROBERTO FABIAN RAMOS, en el predio de 515 m2., ubicado en el Puerto de Frutos de Tigre, cuyos planos obran en el expediente H.C.D. 17/94, 4112-31.273/81, fojas 75.

ARTICULO 2º Autorízase al D.E. a celebrar contrato de arrendamiento por seis (6) años a contar desde el 1º de enero de 1995, con los señores ITALO A. ROBBA, DOMINA DORA DOMINIK y ROBERTO FABIAN RAMOS del Puesto N° 194 del Puerto de Frutos de Tigre, edificación incorporada al Patrimonio Municipal por el artículo 1º, a los efectos del desarrollo de actividades comerciales en el marco de la Ordenanza 844/88.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 26 de abril de 1994.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza Nº 1558/94.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Administración del Mercado de Frutos de Tigre. Cúmplase el art. 2º de la Ordenanza 1558/94, por la Secretaría de Gobierno.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.
DECRETO Nº _623/94**